ACTA PARCIAL NO 03

contrato de prestación de servicios profesional **N.º 201-2026** celebrado entre la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO y RUSSELL RAMÍREZ RÍOS

NUMERO DE CONTRATO ELECTRÓNICO	**201-2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO**
NIT.	829.001.887-8
OBJETO	Prestar servicios profesionales como Profesional Psicosocial para realizar la valoración, atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con la Resolución 327 de 2026
CONTRATISTA	**RUSSELL RAMÍREZ RÍOS**
IDENTIFICACIÓN	91.278.086
EMAIL	ramirezriosrussell@gmail.com
DIRECCION	Calle 74 B # 34C- 17 Ciudadela Pipaton
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
RUBROS	**Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares**

Entre los suscritos a saber por parte de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO** por una parte **DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO, SUBDIRECTOR CIENTÍFICO** en calidad de Supervisor de este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N.º** 201-2026 y por la otra Parte él contratista RUSSELL RAMÍREZ RÍOS, Identificado con cedula de ciudadanía número 91278086 para suscribir la presente **ACTA PARCIAL N.º 03** de Cumplimiento del Contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.

1. Informe de Actividades.

Que el/la contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026,** Con las actividades descritas en el contrato numero **201-2026,** cómo se relaciona en el informe de ejecución.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Periodo: 16 al 31 de julio de 2026

Ítem	Obligación Contractual	Ejecución
1	Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.	Durante el periodo reportado, se brindó apoyo en las acciones de focalización en el territorio asignado, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo a la identificación y priorización de la población víctima sujeto de atención.
2	Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales.	Se realizó la verificación de la inclusión de las personas atendidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y otras bases de datos pertinentes, garantizando el cumplimiento de los criterios de acceso al programa.
3	Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.	Se participó en las sesiones del Equipo de Atención Integral, aportando desde el componente psicosocial en la formulación y seguimiento de los planes de atención integral de las víctimas atendidas.
4	Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la	Se realizó la concertación de los Planes de Atención Integral con las personas víctimas atendidas, tomando como punto de partida los hallazgos identificados durante el proceso de valoración psicosocial. La

	valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.	construcción de los planes se desarrolló de manera participativa, reconociendo las particularidades, necesidades, capacidades, recursos de afrontamiento y condiciones individuales, familiares y sociales de cada persona y grupo familiar.
5	Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS.	Se brindó atención psicosocial a las personas víctimas, de manera intramural y/o extramural, conforme a las necesidades identificadas y a lo establecido en los Planes de Atención Integral, aplicando estrategias de acompañamiento y orientación psicosocial acordes con los lineamientos y orientaciones del MSPS.
6	Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.	Para el periodo reportado no se realizó ejecución de esta obligación, en razón a que depende de la implementación de las atenciones psicosociales programadas en fases posteriores del contrato, según cronograma y lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
7	Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del Programa.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades en el marco de esta obligación, debido a que su ejecución se encuentra programada de acuerdo con el cronograma general del contrato y los lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
8	Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas.	Se cuenta con la certificación del curso requerido, cumpliendo con la intensidad mínima exigida, lo cual fortalece las competencias técnicas para la atención integral con enfoque psicosocial y diferencial.
9	Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.	Se garantizó la confidencialidad de la información, mediante el manejo adecuado de los datos recolectados en las fichas de acercamiento y el cumplimiento de los acuerdos de uso del aplicativo web del programa.
10	Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.	Se dio cumplimiento a los principios éticos de la profesión, asegurando una atención respetuosa, responsable y centrada en los derechos de las víctimas.
11	Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.	Se organizó y archivó la información generada conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, garantizando la adecuada custodia y trazabilidad documental.

2. Balance del Contrato Económico.

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	$ 27.750.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01 - (16 DE JULIO A 31 DE JULIO)		$ 2.775.000
VALOR ACTA PARCIAL 02 - (01 de agosto al 31 de agosto de 2026)		$ 5.550.000
VALOR ACTA PARCIAL 03 - (01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026)		$ 5.550.000
VALOR EJECUTADO		$ 13.875.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 13.875.000
SUMAS IGUALES	$ 27.750.000	$ 27.750.000

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO,** debe cancelar la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($ 5.550.000) COP,** para quedar a paz y salvo con la presente acta.

SALDO POR EJECUTAR: **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS $ (13.875.000) COP.**

3. Aportes al sistema de seguridad social.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PERIODO DE APORTE DE PLANILLA.	FECHA DE PAGO.	VALOR PAGADO.
9508519615.	16 al 30 de julio	2026/08/04	$295.000
9508519903	Agosto	2026/09/17	**$590,900**

En cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se verificaron los soportes correspondientes a las planillas Nos. 9508519615 y 9508519903, encontrándose acreditados los pagos correspondientes a los períodos relacionados.

Para el período comprendido entre el 16 y el 30 de julio de 2026, se efectuó el pago de la planilla No. 9508519615, el día 04 de agosto de 2026, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($295.000).

De igual manera, para el período correspondiente al mes de agosto de 2026, se efectuó el pago de la planilla No. 9508519903, el día 17 de septiembre de 2026, por valor de QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($590.900).

En consecuencia, de acuerdo con los soportes aportados y verificados por la supervisión, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los períodos objeto de seguimiento, dando cumplimiento a las obligaciones legales aplicables y acreditando el pago de los aportes respectivos durante la ejecución contractual.

4. Conclusión de acta parcial

De conformidad con el seguimiento, verificación y control realizado durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 201-2026, celebrado entre la E.S.E. Centro de Salud con Camas de Cantagallo y RUSSELL RAMÍREZ RÍOS, deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de la presente **Acta Parcial No. 03.**

Durante el período evaluado, el contratista desarrolló las actividades relacionadas con la prestación de servicios profesionales como Profesional Psicosocial, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato No. 201-2026 y los lineamientos técnicos aplicables.

De acuerdo con el informe de actividades presentado y los soportes revisados por la supervisión, se verificó el desarrollo de las actividades relacionadas con la focalización territorial, verificación de la población víctima, participación en las sesiones del Equipo de Atención Integral, concertación de Planes de Atención Integral, atención psicosocial intramural y/o extramural, confidencialidad de la información, cumplimiento de los parámetros éticos y organización y archivo de la información producto de la atención psicosocial.

Respecto de las obligaciones cuya ejecución se encuentra sujeta al cronograma general del programa, se deja constancia de que aquellas actividades que no fueron ejecutadas durante el período evaluado obedecen a que su desarrollo se encuentra programado para fases posteriores del contrato, de acuerdo con el cronograma y los lineamientos técnicos establecidos para la implementación del PAPSIVI.

Así mismo, la supervisión verificó los soportes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, encontrándose acreditados los pagos correspondientes a los períodos objeto de seguimiento, conforme a las planillas Nos. 9508519615 y 9508519903, por valores de $295.000 y $590.900, respectivamente.

En cuanto a la ejecución financiera, se verificó que para el período correspondiente a la presente Acta Parcial No. 03 se ejecutó la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.550.000), correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026.

Con el reconocimiento del presente período, el contrato registra un valor acumulado ejecutado de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.875.000), equivalente al 50% del valor total contratado, quedando un saldo por ejecutar de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.875.000).

En consecuencia, la supervisión certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de la presente acta y considera procedente el reconocimiento y trámite de pago a favor del contratista por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.550.000), previa verificación del cumplimiento de los demás requisitos administrativos, financieros y presupuestales establecidos por la E.S.E.

Finalmente, se deja constancia de que el contrato continúa vigente, de acuerdo con el plazo de ejecución pactado, con un saldo contractual pendiente de ejecutar de $13.875.000, correspondiente a los períodos restantes de ejecución contractual.

Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, en el municipio de Cantagallo (Bolívar) el 01 de octubre de 2026

Por la E. S. E

DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO
ESE CENTRO DE SALUD

Por el Contratista

RUSSELL RAMÌREZ RÌOS
C.C. 91.278.086
CONTRATISTA

Cantagallo, Bolívar 01 de septiembre de 2026

CUENTA DE COBRO 03

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO

DEBE A

RUSSELL RAMIREZ RIOS
C.C. 91.278.086

Por concepto de prestación de servicios como **"Prestar servicios profesionales como Profesional Psicosocial para realizar la valoración, atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con la Resolución 327 de 2026** según el contrato N° 201-2026, actividad desarrollada desde entre 01 al 30 de septiembre de 2026

VALOR CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **($ 5.550.000) COP**

CUENTA DE BANCO: NO 91232314643
TIPO DE CUENTA: Ahorros
NOMBRE DE BANCO: Bancolombia



RUSSELL RAMIREZ RIOS
C.C. 91.278.086

Certificación
Bancaria

Martes, 16 de junio de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que RUSSELL RAMIREZ RIOS identificado(a) con CC 91278086, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	91232314643	2022-02-08	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Cantagallo, Bolívar 01 de octubre de 2026

DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
SUPERVISOR DE CONTRATO

Asunto: Informe de actividad del contrato de Prestación de Servicios No **201-2026**

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Profesional Psicosocial para realizar la valoración, atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con la Resolución 327 de 2026

PERIODO DEL NFORME **01 al 30 de septiembre de 2026**

Se realizaron las siguientes actividades:

1. DESCRIPCIONES DE LAS ACTIVIDADES

Ítem	Obligación Contractual	Ejecución
1	Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.	Durante el periodo reportado, se brindó apoyo en las acciones de focalización en el territorio asignado, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo a la identificación y priorización de la población víctima sujeto de atención.
2	Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o administrativas nacionales e internacionales.	Se realizó la verificación de la inclusión de las personas atendidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y otras bases de datos pertinentes, garantizando el cumplimiento de los criterios de acceso al programa.
3	Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.	Se participó en las sesiones del Equipo de Atención Integral, aportando desde el componente psicosocial en la formulación y seguimiento de los planes de atención integral de las víctimas atendidas.
4	Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.	Se realizó la concertación de los Planes de Atención Integral con las personas víctimas atendidas, tomando como punto de partida los hallazgos identificados durante el proceso de valoración psicosocial. La construcción de los planes se desarrolló de manera participativa, reconociendo las particularidades, necesidades, capacidades, recursos de afrontamiento y condiciones individuales, familiares y sociales de cada persona y grupo familiar.
5	Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS.	Se brindó atención psicosocial a las personas víctimas, de manera intramural y/o extramural, conforme a las necesidades identificadas y a lo establecido en los Planes de Atención Integral, aplicando estrategias de acompañamiento y orientación psicosocial acordes con los lineamientos y orientaciones del MSPS.
6	Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.	Para el periodo reportado no se realizó ejecución de esta obligación, en razón a que depende de la implementación de las atenciones psicosociales programadas en fases posteriores del contrato, según cronograma y lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
7	Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del Programa.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades en el marco de esta obligación, debido a que su ejecución se encuentra programada de acuerdo con el cronograma general del contrato y los lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
8	Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas.	Se cuenta con la certificación del curso requerido, cumpliendo con la intensidad mínima exigida, lo cual fortalece las competencias técnicas para la atención integral con enfoque psicosocial y diferencial.
9	Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.	Se garantizó la confidencialidad de la información, mediante el manejo adecuado de los datos recolectados en las fichas de acercamiento y el cumplimiento de los acuerdos de uso del aplicativo web del programa.
10	Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.	Se dio cumplimiento a los principios éticos de la profesión, asegurando una atención respetuosa, responsable y centrada en los derechos de las víctimas.
11	Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.	Se organizó y archivó la información generada conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, garantizando la adecuada custodia y trazabilidad documental.

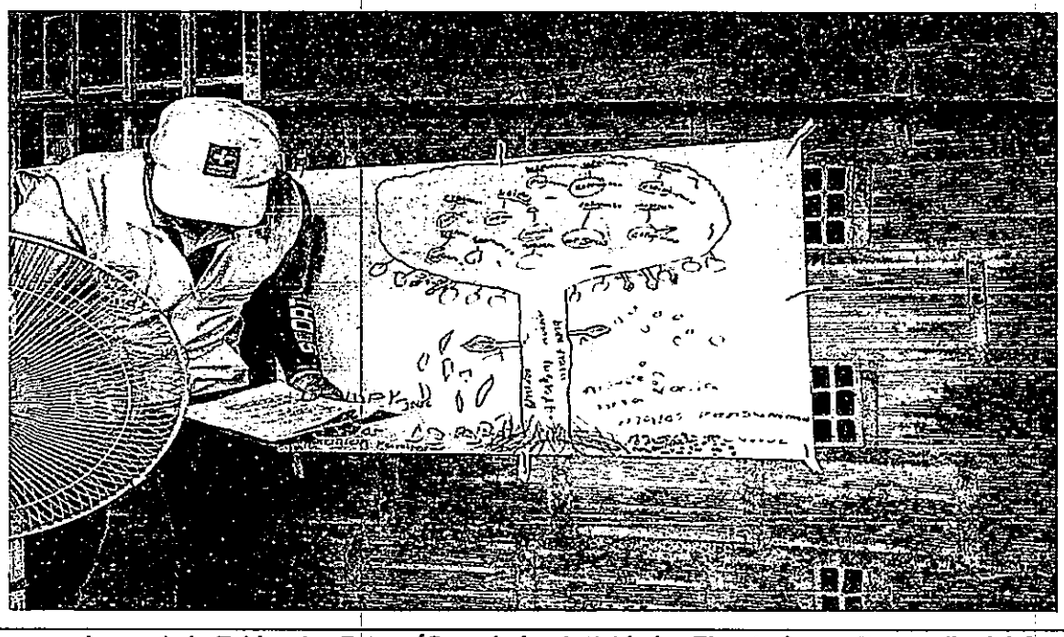
Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026, se dio inicio a la ejecución del Contrato Electrónico No. 201-2026, desarrollando las actividades programadas para esta fase inicial en el marco del Programa PAPSIVI y conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026. Se avanzó en acciones de focalización, verificación de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) y participación en espacios técnicos del equipo de atención

integral, sentando las bases para la implementación del proceso de atención psicosocial en el territorio.

Así mismo, se garantizó el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales asociados al contrato, incluyendo el pago oportuno de la seguridad social, el manejo confidencial de la información y la observancia de los principios éticos propios del ejercicio profesional. Las actividades no ejecutadas en este periodo corresponden a fases posteriores del cronograma contractual, conforme a la planeación establecida.

En este sentido, se considera que la ejecución del Acta Parcial No. 02 se desarrolló de manera adecuada, cumpliendo con los compromisos adquiridos para el periodo reportado y aportando al cumplimiento progresivo del objeto contractual.

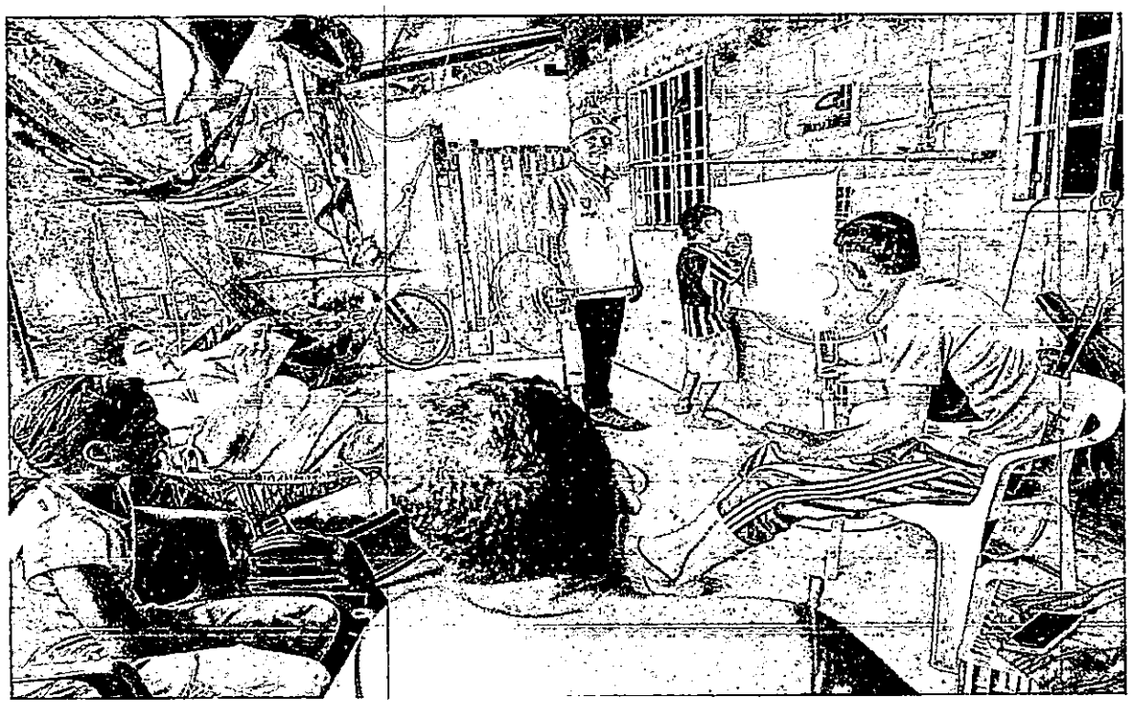
2. ANEXAR IMÁGENES SI CUENTA CON ELLAS.



Anexo 1 de Evidencias Fotográficas de las Actividades Ejecutadas en Desarrollo del Contrato



Anexo 2 de Evidencias Fotográficas de las Actividades Ejecutadas en Desarrollo del Contrato



Anexo 3 de Evidencias Fotográficas de las Actividades Ejecutadas en Desarrollo del Contrato



Anexo 4 de Evidencias Fotográficas de las Actividades Ejecutadas en Desarrollo del Contrato

RUSSELL RAMIREZ RIOS
C.C. 91.278.086

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$0	$0	$320,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$0	$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,900	$0	$0	$20,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$20,900	$0	$0	$20,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$0	$0	$250,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$250,000	$0	$0	$250,000
TOTAL				1	$590,900	$0	$0	$590,900

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91278086		RAMIREZ RIOS RUSSELL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 74b NO 34 c 17	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	3009574186	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	662326514	9508519903	I	2026/09/18	2026/09/17	NEQUI	0	$590,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	91278086	RAMIREZ RIOS RUSSELL	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-4	30	$2,000,000	$20,900	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$20,900		$0	$0

INFORME DE SUPERVISIÓN NO 03
CONTRATO DE PRESTACIÓN NO 201-2026

I. DATOS GENERALES.

NUMERO DE CONTRATO ELECTRÓNICO	**201-2026**
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUDCON CAMAS DE CANTAGALLO**
NIT.	829.001.887-8
OBJETO	Prestar servicios profesionales como Profesional Psicosocial para realizar la valoración, atención, acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población víctima del conflicto armado, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), de conformidad con la Resolución 327 de 2026
CONTRATISTA	**RUSSELL RAMIREZ RIOS**
IDENTIFICACIÓN	91.278.086
EMAIL	ramirezriosrussell@gmail.com
DIRECCION	Calle 74 B # 34C- 17 Ciudadela Pipaton
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.750.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2026
RUBROS	**Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares**

II. DATOS PRESUPUESTALES.

Concepto	No.	Fecha	Código	Rubro	Fuente	Valor
C.D.P.	26-00358	16/07/2026	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	Recursos Propios	27,750,000
R.P.	26-00575	16/07/2026	2.1.2.02.02.008.01	Servicios Profesionales, Técnicos y Auxiliares	Recursos Propios	27,750,000

III. GARANTÍAS.

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía a que se refiere esa ley. Igualmente, el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, señala la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.

16 DE JULIO DE 2026 se firma acta de inicio del contrato por parte del SUPERVISOR DEL CONTRATO **DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO, SUBDIRECTOR CIENTIFICO** delegada como supervisor del contrato.

IV. CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por parte de la interventoría, se han sustentado acciones de evaluación, seguimiento y control de cada una de las Obligaciones contractuales establecidas en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL ANEXO DE **CONDICIÓN DEL CONTRATO 201-2026** que se detallan a continuación quedan:

Ítem	Obligación Contractual	Ejecución
1	Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización en el territorio a su cargo, conforme a los lineamientos establecidos por el MSPS.	Durante el periodo reportado, se brindó apoyo en las acciones de focalización en el territorio asignado, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, contribuyendo a la identificación y priorización de la población víctima sujeto de atención.
2	Verificar la inclusión de las víctimas en el RUV o en las bases de datos de sentencias, órdenes judiciales y/o	Se realizó la verificación de la inclusión de las personas atendidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) y otras bases de datos pertinentes, garantizando el cumplimiento de los criterios de acceso al programa.

	administrativas nacionales e internacionales.	
3	Participar en las sesiones del Equipo de Atención Integral para la formulación y seguimiento del plan de atención integral.	Se participó en las sesiones del Equipo de Atención Integral, aportando desde el componente psicosocial en la formulación y seguimiento de los planes de atención integral de las víctimas atendidas.
4	Concertar los Planes de Atención Integral con las personas víctimas de acuerdo con los hallazgos identificados en la valoración, bajo el principio de interseccionalidad, conforme a los lineamientos del MSPS.	Se realizó la concertación de los Planes de Atención Integral con las personas víctimas atendidas, tomando como punto de partida los hallazgos identificados durante el proceso de valoración psicosocial. La construcción de los planes se desarrolló de manera participativa, reconociendo las particularidades, necesidades, capacidades, recursos de afrontamiento y condiciones individuales, familiares y sociales de cada persona y grupo familiar.
5	Brindar la atención psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme a lo definido en los Planes de Atención Integral y en el marco de las orientaciones propuestas por el MSPS.	Se brindó atención psicosocial a las personas víctimas, de manera intramural y/o extramural, conforme a las necesidades identificadas y a lo establecido en los Planes de Atención Integral, aplicando estrategias de acompañamiento y orientación psicosocial acordes con los lineamientos y orientaciones del MSPS.
6	Realizar el cargue oportuno de la atención psicosocial de manera oportuna en el Aplicativo Web del Programa, conforme a los lineamientos del MSPS.	Para el periodo reportado no se realizó ejecución de esta obligación, en razón a que depende de la implementación de las atenciones psicosociales programadas en fases posteriores del contrato, según cronograma y lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
7	Participar en las acciones de Desarrollo al Talento Humano (formación, acompañamiento técnico y cuidado emocional) del Programa.	Para el periodo reportado no se realizaron actividades en el marco de esta obligación, debido a que su ejecución se encuentra programada de acuerdo con el cronograma general del contrato y los lineamientos técnicos de la Resolución 327 de 2026.
8	Contar con la certificación de aprobación del curso "Atención con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado", con una intensidad mínima de 40 horas.	Se cuenta con la certificación del curso requerido, cumpliendo con la intensidad mínima exigida, lo cual fortalece las competencias técnicas para la atención integral con enfoque psicosocial y diferencial.
9	Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.	Se garantizó la confidencialidad de la información, mediante el manejo adecuado de los datos recolectados en las fichas de acercamiento y el cumplimiento de los acuerdos de uso del aplicativo web del programa.
10	Respetar los parámetros éticos de su profesión a lo largo de todo el proceso de atención establecido en el Programa.	Se dio cumplimiento a los principios éticos de la profesión, asegurando una atención respetuosa, responsable y centrada en los derechos de las víctimas.
11	Realizar el archivo de la información producto de la atención psicosocial conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.	Se organizó y archivó la información generada conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, garantizando la adecuada custodia y trazabilidad documental.

V. Aportes al sistema de seguridad social.

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PERIODO DE APORTE DE PLANILLA.	FECHA DE PAGO.	VALOR PAGADO.
9508519615.	16 al 30 de julio	2026/08/04	$295.000
9508519903	Agosto	2026/09/17	**$590,900**

VI. BALANCE ECONÓMICO.

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
VALOR CONTRATO	$ 27.750.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01 - (16 DE JULIO A 31 DE JULIO)		$ 2.775.000
VALOR ACTA PARCIAL 02 - (01 de agosto al 31 de agosto de 2026)		$ 5.550.000
VALOR ACTA PARCIAL 03 - (01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026)		$ 5.550.000
VALOR EJECUTADO		$ 13.875.000
VALOR POR EJECUTAR		$ 13.875.000
SUMAS IGUALES	$ 27.750.000	$ 27.750.000

VII. CONCLUSIÓN.

En ejercicio de las funciones de supervisión del Contrato Electrónico No. 201-2026, suscrito con el contratista Russell Ramírez Ríos, se verificó que durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2026 se dio cumplimiento a las obligaciones contractuales programadas para esta fase, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 327 de 2026 y el Programa PAPSIVI.

De acuerdo con las actividades y soportes presentados durante el periodo objeto de seguimiento, se evidencia el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la focalización territorial, verificación de la población víctima, participación en las sesiones del Equipo de Atención Integral, concertación de los Planes de Atención Integral y prestación de atención psicosocial, desarrolladas conforme a las necesidades identificadas y a los lineamientos técnicos establecidos. Las acciones ejecutadas guardan correspondencia con el objeto contractual y las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del PAPSIVI.

En consecuencia, la supervisión conceptúa que la ejecución correspondiente al Acta de Supervisión No. 03 es satisfactoria, en tanto se ajusta a lo pactado contractualmente, a las actividades programadas y a los lineamientos técnicos aplicables, sin presentarse novedades que afecten el normal desarrollo del contrato, recomendando la continuidad de su ejecución conforme al cronograma establecido.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cantagallo (Bolívar), al primer dia del mes de octubre de 2026

DANNA VICTORIA NAVARRO JARAMILLO
SUBDIRECTOR CIENTIFICO
Supervisor.